

NORMATIVIDAD DE LA RENDICION DE CUENTA

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía de la vigencia 2023 de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES No. 3654 de 2010, Ley 1474 del 2011 y la ley 1757 del 2015, establecen la política de Rendición de Cuentas como un proceso permanente orientado a consolidar una cultura de apertura informativa, transparente y de dialogo entre el Estado y los ciudadanos, al determinar la necesidad de: “Consolidar la rendición de cuentas del ejecutivo como un proceso permanente, que comprenda tanto la oferta de información clara y comprensible como espacios institucionalizados de explicación y justificación de las decisiones, acciones y resultados en el ciclo de la gestión pública. Igualmente la política busca aumentar sustancialmente el número de ciudadanos y organizaciones que hacen parte de ejercicios de rendición de cuentas”. EL informe se presentará de la siguiente manera:

- a. INFORME FINANCIERO: para la rendición de cuenta vigencia 2.023 se toma como base la información reportada a través de la plataforma SIHO de la resolución 2193 de 2.004
- b. INFORME ASISTENCIAL: Se toma como base los datos registrados en el software facturación SYSTEM FAC
- c. INFORME ADMINISTRATIVO.